



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE EXHORTA A LA SEMARNAT, POR CONDUCTO DE LA ASEA, A REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN Y HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN SOBRE LA TALA DE BOSQUES DE MANGLARES Y LA VIABILIDAD OPERATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REFINERÍA DE DOS BOCAS

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE EXHORTA A LA SEMARNAT, POR CONDUCTO DE LA ASEA, A REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN Y HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN SOBRE LA TALA DE BOSQUES DE MANGLARES Y LA VIABILIDAD OPERATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REFINERÍA DE DOS BOCAS

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 2 y, 45, numeral 6, inciso e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 80, numeral 1, fracción VI; 81, 82, 84, 85 y 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente **dictamen en sentido positivo, con cambios**, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

- A.** En el capítulo de "ANTECEDENTES" se hace constar el trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.
- B.** En el capítulo correspondiente al "OBJETO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO" se sintetiza el alcance de la proposición de mérito.
- C.** Finalmente, en el capítulo de "CONSIDERANDOS", esta Comisión expresa los argumentos de valoración de la Proposición con Punto de Acuerdo y los motivos que sustentan la resolución.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE EXHORTA A LA SEMARNAT, POR CONDUCTO DE LA ASEA, A REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN Y HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN SOBRE LA TALA DE BOSQUES DE MANGLARES Y LA VIABILIDAD OPERATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REFINERÍA DE DOS BOCAS

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

I. ANTECEDENTES:

1. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados con fecha 7 de abril de 2020, la Diputada María de los Ángeles Ayala Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (GPPAN) en la LXIV Legislatura, presentó una *Proposición con Punto de Acuerdo, para exhortar a la SEMARNAT a realizar por la Asea visitas de inspección y hacer pública la información sobre la tala de bosques de manglares y la viabilidad operativa de la construcción de la refinería de Dos Bocas.*
2. El Presidente de la Mesa Directiva determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales para dictamen".
3. Se recibió en las oficinas de la Presidencia de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales una copia del **expediente 6995** conteniendo la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, mediante oficio DGPL-64-II8-3668 de fecha 7 de abril de 2020.
4. Con fecha 19 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Parlamentaria el "Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se suspenden los plazos y términos de los asuntos competentes de éste órgano, derivado a las medidas adoptadas por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión ante la pandemia del coronavirus (COVID-19)", el cual establece lo siguiente:

"PRIMERO. *A partir del 19 de marzo de 2020 y hasta que este órgano de gobierno acuerde lo conducente, se suspenden todos los plazos y términos procesales referidos en el Reglamento de la Cámara de Diputados de manera enunciativa y no limitativa, para la dictaminación de las iniciativas, minutas y proposiciones con punto de acuerdo que se encuentren en trámite en los órganos respectivos y aquellos que sean presentados durante el periodo de contingencia, así como las convocatorias, propuestas para la entrega de medallas y procesos en trámite relativos a solicitudes de información.*



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE EXHORTA A LA SEMARNAT, POR CONDUCTO DE LA ASEA, A REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN Y HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN SOBRE LA TALA DE BOSQUES DE MANGLARES Y LA VIABILIDAD OPERATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REFINERÍA DE DOS BOCAS

LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

SEGUNDO. *En caso de que sea necesario instrumentar medidas o acciones adicionales, para salvaguardar los derechos de las y los diputados, y cuidar el curso de los asuntos que se tramiten en la Cámara de Diputados durante el período de contingencia, la Mesa Directiva será facultada para actuar en consecuencia,*

TERCERO. *El presente Acuerdo entrara (sic) en vigor al momento de su aprobación, Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.”*

5. De acuerdo con los programas del trabajo legislativo, el presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales instruyó a la C. Enlace Técnico para que se procediera a formular el presente dictamen, considerando los términos del Acuerdo citado en el numeral previo.

II. OBJETO Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES:

La Diputada Ayala Díaz expone que su Punto de Acuerdo promueve la protección de la biósfera afectada en Dos Bocas Tabasco, específicamente los manglares, ante la presunción de violaciones a la normatividad ambiental en materia de hidrocarburos, derivado de las obras realizadas en esa locación por parte de diversos contratistas para la construcción de una refinería en ese lugar; por lo cual, solicita se revise la obra y que se certifique que la misma no contraviene la normatividad establecida para lo cual, la promovente somete a consideración de la Cámara de Diputados la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

Primero. *Se exhorta respetuosamente a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente, para que, con base en sus funciones y atribuciones, lleve a cabo visitas de inspección y supervisión a la Construcción de la Refinería de Dos Bocas en Paraíso, Tabasco; aplicando en lo conducente lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y, en su caso, en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.*

Segundo. *Se exhorta respetuosamente a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente, a efecto de que haga pública en su página de internet la información respecto a sus visitas de inspección y supervisión y, en su caso, imponga las sanciones que resulten aplicables conforme a la legislación*



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE EXHORTA A LA SEMARNAT, POR CONDUCTO DE LA ASEA, A REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN Y HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN SOBRE LA TALA DE BOSQUES DE MANGLARES Y LA VIABILIDAD OPERATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REFINERÍA DE DOS BOCAS

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

correspondiente, y revoque la autorización en materia de impacto y riesgo ambiental referente a la Construcción de la Refinería de Dos Bocas en Paraíso, Tabasco.

Tercero. *Se exhorta respetuosamente a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente, para que se atienda lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.*

Una vez expuestos los antecedentes, objetivos y contenidos de la Proposición con Punto de Acuerdo, los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales fundan el presente dictamen **en sentido positivo con cambios** con base en las siguientes:

III. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Esta dictaminadora coincide plenamente con la promovente en valorar la importancia que tiene la biodiversidad asentada en el puerto de Dos Bocas, Tabasco, principalmente compuesta de manglares, los cuales “son una formación vegetal leñosa, densa, arbórea o arbustiva de 1 a 30 metros de altura, compuesta de una o varias especies de mangle y con poca presencia de especies herbáceas y enredaderas”¹.

*Los humedales costeros, en particular los manglares, brindan una gran variedad de servicios ambientales: son zonas de alimentación, refugio y crecimiento de juveniles de crustáceos y alevines, por lo que sostienen gran parte de la producción pesquera, son utilizados como combustible (leña), poseen un alto valor estético y recreativo, actúan como sistemas naturales de control de inundaciones y como barreras contra huracanes e intrusión salina, controlan la erosión y protegen las costas, mejoran la calidad del agua al funcionar como filtro biológico, contribuyen en el mantenimiento de procesos naturales tales como respuestas a cambios en el nivel del mar, mantienen procesos de sedimentación y sirven de refugio de flora y fauna silvestre, entre otros*².

En México, el ecosistema de manglar representa tan sólo el 0.4% de su superficie; sin embargo, esto representa el 5% del total mundial y nos ubica en el cuarto lugar, de entre los



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE EXHORTA A LA SEMARNAT, POR CONDUCTO DE LA ASEA, A REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN Y HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN SOBRE LA TALA DE BOSQUES DE MANGLARES Y LA VIABILIDAD OPERATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REFINERÍA DE DOS BOCAS

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

125 países y territorios que poseen este tipo de humedal, recordando que, además de los beneficios señalados en el párrafo que antecede, desempeñan un importantísimo papel en el ciclo global del carbono, al contener grandes cantidades de materia orgánica y captar grandes cantidades de carbono en sus sedimentos; en resumen, constituyen el hábitat y medio de vida de numerosas comunidades que viven en torno a ellos

Por el contrario, como ya se habrá observado, el deterioro de los manglares tiene un elevado costo ecológico, social y financiero y sus consecuencias son la contaminación, la declinación de la pesca y la erosión del litoral.

SEGUNDA. Es oportuno el análisis y dictaminación que se hace de la proposición formulada por la Diputada Ayala, considerando que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) acordó proclamar un "Día internacional de defensa del ecosistema de manglar" el 26 de julio de cada año, a fin de sensibilizar que los manglares son un ecosistema único, especial y vulnerable.

Por ello la importancia de mantener y preservar su existencia y de ahí el especial interés de esta dictaminadora en la exhortación que realiza la Diputada Ayala, reiterando nuestras coincidencias en que se prevalezca y proteja la riqueza natural de nuestro país, en pro del acceso al derecho humano de un medio ambiente sano para el desarrollo, tal como lo dispone nuestra Carta Magna su artículo cuarto, bajo la estricta consideración que éstos ecosistemas han disminuido sensiblemente casi en un 10%, al pasar en el año de 1981 de 856,405 hectáreas a 775,555 en el 2015, según lo reporta la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) en el Sistema de Monitoreo de Manglares de México (SMMM)³, como se muestra en la gráfica siguiente:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE EXHORTA A LA SEMARNAT, POR CONDUCTO DE LA ASEA, A REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN Y HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN SOBRE LA TALA DE BOSQUES DE MANGLARES Y LA VIABILIDAD OPERATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REFINERÍA DE DOS BOCAS

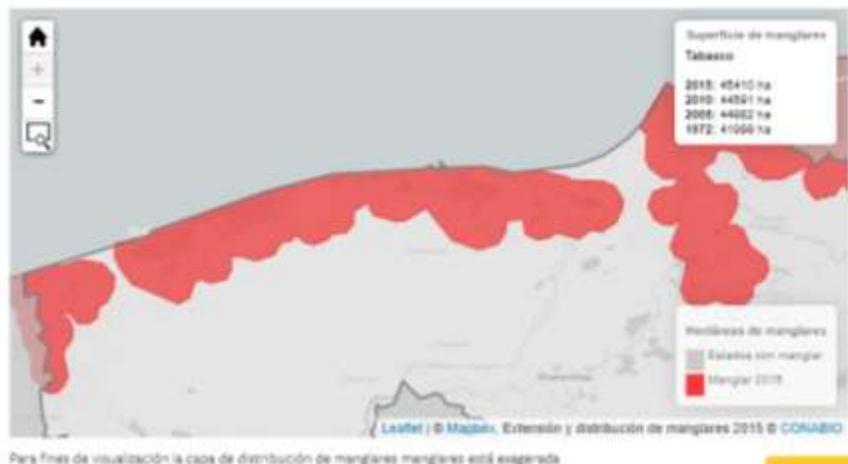
LXIV Legislatura de la Paridad de Género

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



Fuente: CONABIO, Sistema de Monitoreo de Manglares. 2015.

En específico, en el Estado de Tabasco, donde se asienta el puerto de Dos Bocas, objeto de este dictamen, el sistema de la CONABIO, arriba referido, nos ofrece la siguiente gráfica informativa, observándose, y reconociendo, el incremento de hectáreas de manglares, al pasar de 44,982 hectáreas en el año 2005 a 45,410 en el lapso de 10 años; lo anterior nos debe invitar a redoblar esfuerzos para que se conserven e incrementen ese tipo de humedales por los beneficios a la vida, al medio ambiente y a la salud de los mexicanos.





DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE EXHORTA A LA SEMARNAT, POR CONDUCTO DE LA ASEA, A REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN Y HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN SOBRE LA TALA DE BOSQUES DE MANGLARES Y LA VIABILIDAD OPERATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REFINERÍA DE DOS BOCAS

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Fuente: CONABIO, Sistema de Monitoreo de Manglares. 2015.

TERCERA. Como bien señala la proponente, los manglares se encuentran clasificados dentro de una biósfera mayor, correspondiente a los humedales, reconocidos internacionalmente gracias a sus contribuciones para la preservación y conservación del medio ambiente, no solo del país, sino del orbe, en virtud de que éstos son zonas o regiones donde el agua es el principal factor que preserva, alimenta y contribuye al mantenimiento de ecosistemas con una amplia variedad de vida vegetal y animal que en ellas se encuentran, muchas veces, de manera inherente y supeditada a él.

También reconoce esta dictaminadora que estos humedales se encuentran reconocidos y protegidos a nivel internacional desde febrero de 1971, gracias a la *Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas*, también conocida como "Convención Ramsar", misma que entró en vigor en diciembre de 1975, de la cual el Estado mexicano es Estado parte, adquiriendo una obligación fehacientemente establecida en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual indica que todos los tratados celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, cuyo contenido se encuentre conforme a lo dispuesto en nuestra Carta Magna y que cuenten con la aprobación del Senado, adquieren el carácter de ley suprema para toda la Unión y por lo tanto, deben de observarse y cumplirse sus directrices como parte de nuestra estructura jurídica, así como sancionándose sus desviaciones.

CUARTA. No obstante las profundas coincidencias con los argumentos que expone la proponente, en cuanto a la importancia de la conservación de los manglares en ése puerto de Dos Bocas, Tabasco, esta Dictaminadora, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del numeral 2 del Reglamento de este Órgano Legislativo, no deja de observar que en los exhortos "Primero" y "Tercero" de la Proposición con Punto de Acuerdo que propone la Diputada Ayala, no encontró en su exposición información clara y precisa que permita conocer y analizar sus motivos, mismos que auxilien, durante el análisis y trabajos de



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE EXHORTA A LA SEMARNAT, POR CONDUCTO DE LA ASEA, A REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN Y HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN SOBRE LA TALA DE BOSQUES DE MANGLARES Y LA VIABILIDAD OPERATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REFINERÍA DE DOS BOCAS

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

dictaminación, a comprender cuál es la susceptible o eventual desviación a normas jurídicas concretas como la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como la próximamente abrogada a partir del día 30 de agosto del año en curso, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, que impelen a la autoridad correspondiente, en éste caso la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, mejor conocida como Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)⁴, a emprender y ejercer sus facultades, por lo que al no señalar cuál o cuáles sería las disposiciones de éstas leyes que eventualmente se estarían violentando, conviene esta dictaminadora a desechar en parte los exhortos y modificar la propuesta final de resolutivo, conforme se expone en el apartado correspondiente.

En cuanto al segundo exhorto que la Legisladora propone, esta dictaminadora señala que en la revisión en la página de la ASEA se aprecia que existe un micrositio con información pública disponible, específicamente en la liga <https://www.gob.mx/asea/es/articulos/proyecto-de-la-refineria-de-dos-bocas-tabasco?idiom=es>, en la que se puede encontrar, entre otra información emitida entre noviembre de 2018 y agosto de 2019, lo siguiente:

- 1) Manifestación de Impacto Ambiental;
- 2) Estudio de Riesgo Ambiental modalidad Análisis de Riesgo;
- 3) Consulta Pública;
- 4) Autorización del Proyecto;
- 5) **ASEA inicia substanciación de denuncias populares sobre desmonte de predio en Paraíso, Tabasco;**

Da cuenta del trámite realizado ante denuncias populares presentadas contra quien resulte responsable por el desmonte de un terreno ubicado en el municipio de Paraíso, Tabasco, *presuntamente propiedad de Petróleos Mexicanos. A partir de la admisión de las denuncias la ASEA ha*



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE EXHORTA A LA SEMARNAT, POR CONDUCTO DE LA ASEA, A REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN Y HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN SOBRE LA TALA DE BOSQUES DE MANGLARES Y LA VIABILIDAD OPERATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REFINERÍA DE DOS BOCAS

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

requerido información al regulado para que dé respuesta a los cuestionamientos dentro del procedimiento previsto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); además de allegarse de información de otras instituciones federales o estatales que hubiesen tomado conocimiento de los hechos señalados para, en su caso, identificar posibles irregularidades y presuntas responsabilidades.

6) Inicia ASEA proceso contra probables responsables por desmonte de predio en Paraíso, Tabasco;

Informa del inicio del deslinde de responsabilidades por las actividades de desmonte realizadas en un predio ubicado en el municipio de Paraíso Tabasco, indicando que la empresa particular que presuntamente realizó dichos trabajos ha sido emplazada luego de la visita de inspección conducida por inspectores adscritos a este ente regulador.

Además, se informa que la Agencia trabajará de manera conjunta con organismos de la sociedad civil quienes, por primera vez en un proceso de inspección y vigilancia, podrán participar ofreciendo pruebas durante el desarrollo del mismo; ello sin dejar de garantizar el cumplimiento de las distintas etapas y plazos de acuerdo al procedimiento previsto en las leyes aplicables y en su caso sancionará posibles irregularidades.

7) Ordena ASEA medidas correctivas por el desmonte del predio ubicado en Paraíso, Tabasco;

Se informa de la aplicación de medidas correctivas derivadas de los trabajos de desmonte de un predio ubicado en el municipio de Paraíso, Tabasco (21 de diciembre de 2018), en las cuales, la empresa probable responsable deberá implementar el rescate de las especies de vida silvestre que se observen en el sitio para procurar su supervivencia.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE EXHORTA A LA SEMARNAT, POR CONDUCTO DE LA ASEA, A REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN Y HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN SOBRE LA TALA DE BOSQUES DE MANGLARES Y LA VIABILIDAD OPERATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REFINERÍA DE DOS BOCAS

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Se da cuenta de que al probable infractor, le fueron impuestas medidas correctivas y de urgente aplicación entre las que destaca la orden de no continuar con las actividades de desmante, la presentación de un estudio de daño ambiental, así como proceder al rescate de la fauna silvestre con presencia en dicho predio.

También se indica sobre la presentación de un informe detallado de las medidas de conservación adoptadas durante el desarrollo del desmante, así como implementar e informar a la autoridad sobre el rescate de las especies de vida silvestre que se observen en el sitio para procurar su supervivencia.

8) Impone ASEA sanciones a empresa responsable por desmante en terreno ubicado en Dos Bocas, Tabasco;

Se informa que la ASEA impuso medidas compensatorias y multas en materia forestal y de impacto ambiental a la empresa responsable por el desmante de un predio ubicado en el municipio de Paraíso, Tabasco. El monto global que deberá cubrir la empresa particular sancionada por ambos rubros supera los 13 millones 900 mil pesos.

En adición a las multas impuestas, por lo que corresponde a la compensación por las violaciones en materia forestal, se impuso la obligación de establecer un programa de reforestación del mangle en 82.8 hectáreas fijándose montos de inversión mínimos para el cumplimiento de dichas medidas.

Por su parte, en lo que corresponde a la compensación por violación en materia de impacto ambiental, se impuso la obligación de establecer un programa de preservación de flora y fauna silvestre, también con base al monto mínimo de inversión.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE EXHORTA A LA SEMARNAT, POR CONDUCTO DE LA ASEA, A REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN Y HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN SOBRE LA TALA DE BOSQUES DE MANGLARES Y LA VIABILIDAD OPERATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REFINERÍA DE DOS BOCAS

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Los montos de las medidas de compensación mínimos a invertir están determinados con base en los servicios ambientales que fueron afectados por las actividades realizadas. Cabe destacar que el área había sido previamente intervenida por cultivo de coco y mango, además de contar con la presión antropogénica por zona urbana y actividad industrial.

- 9) Inicia la ASEA proceso de consulta pública para construcción de Refinería Dos Bocas;
- 10) En relación al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto denominado Construcción de Refinería Dos Bocas, ASEA informa;
- 11) Organiza ASEA reunión pública de información en torno al Proyecto denominado construcción de la refinería Dos Bocas; y
- 12) ASEA expide autorización condicionada del Proyecto de Construcción de la Refinería Dos Bocas, Tabasco.**

La ASEA informa sobre la expedición de la autorización condicionada a favor de Petróleos Mexicanos (el REGULADO) del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA REFINERÍA DOS BOCAS" (el PROYECTO), siguiendo un procedimiento apegado a derecho y asegurando el acceso a la información y la efectiva participación ciudadana...

En adición al análisis de los expertos de ASEA, los comentarios y observaciones expresados por la ciudadanía sirvieron de sustento a la petición de información adicional requerida al REGULADO, con la finalidad de resolver de forma exhaustiva las inquietudes de la comunidad y desde luego, de aquellos participantes en dicha fase de consulta y reunión pública, por así estar regulado en la ley de la materia y como expresión material de su derecho a un medio ambiente sano...

La resolución hace hincapié en los siguientes aspectos:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE EXHORTA A LA SEMARNAT, POR CONDUCTO DE LA ASEA, A REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN Y HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN SOBRE LA TALA DE BOSQUES DE MANGLARES Y LA VIABILIDAD OPERATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REFINERÍA DE DOS BOCAS

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

- 1) *Considerando que el PROYECTO se construirá en sitios aledaños a donde existen humedales, se ha prohibido interrumpir o desviar cualquier cauce o flujo de escurrimientos (temporales o permanentes), drenes, arroyos, canales, o cualquier otro tipo de cuerpos de agua; asimismo, deberá mantenerse a salvo la integridad del flujo hidrológico de la zona remanente del manglar que se localiza en las orillas del río Seco, por lo que no podrá realizar ningún relleno, dejar bordos, ni construcción de infraestructura que pueda alterar o perturbar el libre flujo de agua o provoque la desecación de algún humedal.*
- 2) *Como medida de compensación acorde con la afectación causada por la ejecución del PROYECTO y como estrategia de ASEA para recuperar servicios ambientales a la comunidad dentro del mismo Sistema Ambiental Regional (SAR) donde se originaron, se imponen acciones de reforestación en la Laguna de Mecoacán, mismas que deberán realizarse en coordinación con el Gobierno del Estado de Tabasco.*
- 3) *ASEA ordena también la realización de acciones específicas para la protección de los remanentes de manglar que quedan en el cauce del río Seco, por lo que el REGULADO deberá de realizar el monitoreo de tasas de cambio del manglar a través del Sistema de Monitoreo de los Manglares de México, identificando el estado y las tendencias de cambio (pérdida, deterioro o recuperación) de la cobertura de manglar en el SAR y en el área del PROYECTO. En caso de presentar pérdidas o deterioro de la cobertura vegetal, el REGULADO deberá de identificar las acciones que están provocando dichas afectaciones y aplicar las medidas de mitigación y/o compensaciones necesarias para que dicha cobertura siga su tendencia de recuperación.*



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE EXHORTA A LA SEMARNAT, POR CONDUCTO DE LA ASEA, A REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN Y HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN SOBRE LA TALA DE BOSQUES DE MANGLARES Y LA VIABILIDAD OPERATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REFINERÍA DE DOS BOCAS

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

- 4) *Se impone al REGULADO la obligación de presentar un programa de monitoreo de la calidad de agua superficial y subterránea durante la vida del Proyecto, en el sitio del mismo y en el SAR, con el objeto de que en caso detectar desviaciones negativas se lleven a cabo medidas de mitigación y corrección para atender dicha situación, lo cual deberá ser notificado a la brevedad a esta AGENCIA.*
- 5) *El REGULADO aplicará un Programa de Rescate y Reubicación de Flora cuyo objetivo es el de proteger la diversidad florística del área del PROYECTO, a través de estrategias de rescate, reubicación y reforestación de aquellas especies sensibles, de importancia ecológica, endémicas, de difícil regeneración, así como aquellas que contribuyan a la conservación de suelos o se encuentren presentes dentro de alguna de las categorías de protección de la NOM-059-SEMARNAT-2010, con el fin de mantener su abundancia, diversidad y conservar los servicios ambientales que presentan dentro del ecosistema.*
- 6) *El REGULADO implementará un Programa de Ahuyentamiento (sic), Rescate y Reubicación Fauna el cual tendrá la finalidad de rescatar y reubicar a los individuos de fauna silvestre que se llegaran a encontrar en el área del Proyecto, poniendo especial énfasis en las especies que se encuentran incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 y aquellas de baja o lenta movilidad, así como aquellas que pudieran tener presencia en la zona afectada.*
- 7) *En cuanto a Cambio Climático, el REGULADO presentará ante la AGENCIA, un Programa de Monitoreo a Variables de Vulnerabilidad al Cambio Climático, con el objeto de identificar zonas, instalaciones o equipos vulnerables a fenómenos hidrometeorológicos extremos y a*



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE EXHORTA A LA SEMARNAT, POR CONDUCTO DE LA ASEA, A REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN Y HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN SOBRE LA TALA DE BOSQUES DE MANGLARES Y LA VIABILIDAD OPERATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REFINERÍA DE DOS BOCAS

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

fenómenos derivados del cambio climático, tales como inundaciones, huracanes, erosión costera e incremento del nivel del mar.

Como se observa, en cuanto a la propuesta de que la autoridad "haga pública en su página de internet la información respecto a sus visitas de inspección y supervisión y, en su caso, imponga las sanciones que resulten aplicables conforme a la legislación correspondiente" y de que se "revoque la autorización en materia de impacto y riesgo ambiental referente a la Construcción de la Refinería de Dos Bocas en Paraíso, Tabasco", es de apreciar, con base en la información disponible en los numerales 5 a 8 y 12, que estaría subsanada la petición; de lo anterior, esta Dictaminadora dispone adecuar su resolutive, a fin de que la autoridad correspondiente actualice en ese sitio público los avances de sus gestiones, respecto de las visitas de inspección, sanciones aplicadas y estatus de cumplimiento.

Por los razonamientos vertidos en las consideraciones anteriormente expuestas, los Diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales consideran procedente **dictaminar de manera positiva, con cambios**, la Proposición con Punto de Acuerdo objeto de estudio.

Por consiguiente, sometemos al Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

IV. RESOLUTIVO:

ÚNICO. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que, por conducto de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente, actualice en el microsítio que tiene disponible en su página de internet, la información pública relativa a los avances en que se encuentran las sanciones derivadas de sus visitas de inspección y supervisión a la Construcción de la Refinería de Dos Bocas en Paraíso, Tabasco.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE EXHORTA A LA SEMARNAT, POR CONDUCTO DE LA ASEA, A REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN Y HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN SOBRE LA TALA DE BOSQUES DE MANGLARES Y LA VIABILIDAD OPERATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REFINERÍA DE DOS BOCAS

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Palacio Legislativo de San Lázaro, 29 de octubre de 2020.

SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES.

Roberto Antonio Rubio Montejó, José Guadalupe Ambrocio Gachuz, Diego Eduardo Del Bosque Villarreal, Julieta García Zepeda, Juan Israel Ramos Ruiz, Martha Olivia García Vidaña, Justino Eugenio Arriaga Rojas, Ana Lilia Herrera Anzaldo, Ana Priscila González García, José Ricardo Delsol Estrada, Erasmo González Robledo, Irma Juan Carlos, Emeteria Claudia Martínez Aguilar, Adela Piña Bernal, Efraín Rocha Vega, Ediltrudis Rodríguez Arellano, Lorenia Iveth Valles Sampedro, Laura Mónica Guerra Navarro, Silvia Guadalupe Garza Galván, María de los Ángeles Ayala Díaz, Isabel Margarita Guerra Villarreal, Adriana Paulina Teissier Zavala, Clementina Marta Dekker Gómez, Mary Carmen Bernal Martínez, Ariel Rodríguez Vázquez, Frida Alejandra Esparza Márquez, Rosa María Bayardo Cabrera, Esteban Barajas Barajas, Martha Lizeth Noriega Galaz y Nayeli Arlen Fernández Cruz.

¹ Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO). Manglares. Véase <https://www.biodiversidad.gob.mx/ecosistemas/manglares>

² *Ibidem.*

³ Sistema de Monitoreo de Manglares de México (SMMM), CONABIO. Véase <https://www.biodiversidad.gob.mx/monitoreo/smmm/extensionDist>

⁴ Órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, creado por mandato legal el 11 de agosto de 2014 al expedirse la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Es responsable de emitir la regulación y la normatividad aplicable en materia de seguridad industrial y operativa, así como de protección al medio ambiente en la industria de hidrocarburos, a fin de promover, aprovechar, desarrollar de manera sustentable las actividades del sector y sancionar su incumplimiento.